

SEÑOR
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular **No. 2018-158**

De: Scotiabank Colpatría S.A.

Contra: Jonatan Eduardo Enciso Ruiz

Asunto: Solicitud Desplazamiento de Medida, Prelación de Créditos

LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 272.232 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderado especial del **BANCO FINANDINA S.A.**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña me permito manifestar respetuosamente lo siguiente:

Actualmente existe garantía mobiliaria constituida a favor del Banco Finandina S.A., sobre el vehículo de placas **NON32E**, conforme al certificado de tradición expedido por parte de la secretaria de tránsito de Ibagué, vehículo de propiedad del señor **JONATAN EDUARDO ENCISO RUIZ** que se encuentra embargado por una acción Ejecutiva emanada de su despacho judicial dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que, únicamente el acreedor o acreedores garantizados concurrentes, que se encuentren en el primer grado de prelación en los términos del título V de la Ley 1676 de 2013, podrán optar por iniciar el procedimiento de ejecución judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 1676 de 2013, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2495 del Código Civil, al encontrarse un crédito ejecutado por el Banco Finandina S.A., en su calidad de acreedor prendario, goza de privilegio especial teniendo claro que este crédito se cancela con preferencia respecto de los demás créditos.

HECHOS:

PRIMERO: BANCO FINANDINA S.A otorgo un crédito de vehículo al señor **JONATAN EDUARDO ENCISO RUIZ**, el cual se encontraba respaldado con prenda sin tenencia a favor del **BANCO FINANDINA S.A.**

SEGUNDO: Producto del incumplimiento al pago el acreedor garantizado inicia trámite de pago directo inmerso en el decreto 1835 del 2015 y ley 1676 del 2013 a fin de recuperar primero la tenencia sobre el vehículo de placas **NON32E** y al mismo tiempo la posesión. Artículo 2.2.2.4.2.3 y artículo 60 ley 1676 del 2013.

TERCERO: Así las cosas y en tratándose de un mecanismo de jurisdicción especial consagrado en el decreto 1835 del 2015 y ley 1676 del 2013 no se debió realizar el embargo del mismo por parte de su honorable despacho, por los motivos que esbozo a continuación:

1. El artículo 21 de la ley 1676 del año 2.013 establece. Una garantía mobiliaria será oponible frente a terceros por la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO o por la ENTREGA DE LA TENENCIA.....
2. Así mismo el artículo 48 *Ibidem* establece.... Una garantía Mobiliaria que sea oponible mediante su inscripción en el registro... TENDRÁ PRELACION SOBRE AQUELLA GARANTÍA que no hubiere sido inscrita. Valga decir, prima la fecha de inscripción de la garantía Mobiliaria ante Confecámaras y en este evento el BANCO FINANANDINA S.A. como se le demuestra sumariamente a su despacho inscribió la Garantía ante Confecámaras No. **20180123000319600**.
3. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 55 y 56 de la ley 1676 del 2013 en donde se establecen las reglas de prelación de garantías mobiliarias, establece Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 400 de 2014. LA PRELACION DE LAS GRANTIAS MOBILIARIAS SOBRE CREDITOS SE DETERMINARÁ POR EL MOMENTO DE SU INCSRIPCION EN EL REGISTRO. La prelación de las obligaciones fiscales y tributarias en garantías mobiliarias operará solo en el evento en que la entidad pública obtenga la garantía a su favor y se encuentren debidamente registradas de manera previa a los demás acreedores.
4. Norma concordante Ley 1676 del 2013 y Decreto 1835 del 2015, normas de las cuales se establece el respaldo del crédito con bienes específicos, por lo que se establece como derecho de retención como presupuesto para mantener la preferencia que se acompaña en el registro de Garantía Mobiliaria y Contrato de Garantía Mobiliaria (Prenda sin Tenencia), y registro de ejecución que me permito adjuntar.

Manifestado lo anterior y dado que el acreedor garantizado BANCO FINANANDINA S.A **ejerció PRIMERO su derecho de inscripción y ejecución ante CONFECAMARAS** y obtener de esta manera la apropiación del vehículo no debió su despacho judicial proceder con el embargo del vehículo, pues la norma establece la PRELACION de quien debió de haber inscrito primero ante Confecámaras dicha determinación de ejecución de la garantía Mobiliaria.

PRETENSION

1. **ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares** (embargo, captura y secuestro) que dentro del proceso de la referencia se hayan decretado sobre el vehículo de placas **NON32E** entendiendo *que al no existir posibilidad de desplazar el embargo por parte de un trámite especial como lo es el proceso de Garantía Mobiliaria de que trata la Ley 1676 de 2013, será entonces procedente que así lo realizare este despacho.*

2. Se sirva oficiar a la Secretaria de Transito de Ibagué, para que levante el embargo que recae sobre el vehículo de placas **NON32E**.
3. En caso de encontrarse el vehículo de placas **NON32E** aprehendido, se solicita al despacho realice la entrega del rodante a Banco Finandina S.A.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES:

- 1.- Certificado de tradición del vehículo de placas **NON32E**.
- 2.- Formulario de inscripción inscrito en CONFEMARAS.
- 3.- Formulario de ejecución inscrito en CONFEMARAS.
- 4.- Poder debidamente conferido por Banco Finandina S.A.
- 5.- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

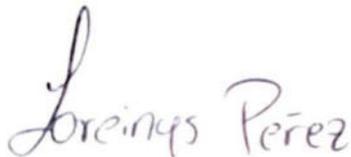
NOTIFICACIÓN

BANCO FINANDINA S.A., las recibirá en el Kilómetro 17 Carretera Central del Norte del Municipio de Chía, Cundinamarca o a la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@bancofinandina.com o en la secretaria de su despacho.

La suscrita las recibirá en la Calle 93 B. No 19 - 31 oficina 202 Edificio Glacial o a la dirección de correo electrónico perezmartinezlloreinys@gmail.com o en la secretaria de su despacho.

En consecuencia, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

Atentamente,



LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ

C.C. No. 1.010.196.525 de Bogotá.

T.P. No. 272.232 del C. S de la J.

SEÑOR
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE CIRCUITO DE IBAGUE
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-158

De: Scotiabank Colpatría S.A.

Contra: Jonatan Eduardo Enciso Ruiz

Asunto: Solicitud Desplazamiento de Medida, Prelación de Créditos

ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO FINANDINA S.A.**, entidad legalmente establecida, domiciliada en el Municipio de Chía, identificada con el NIT: 860.051.894-6, de conformidad con el poder especial otorgado mediante la escritura pública 2057 del 15 de Julio de 2021, por la Doctora **BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ** en su calidad de primer suplente del Gerente General de **BANCO FINANDINA S.A.**, de acuerdo al certificado emitido por la Superintendencia Financiera, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** mediante **MENSAJE DE DATOS**, correo electrónico, a la Abogada **LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.196.525 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 272.232 del Consejo Superior de la Judicatura, correo de notificaciones judiciales perezmartinezloreinys@gmail.com, conforme las disposiciones del artículo 5 del Decreto 806 del 2020, para que en nombre y representación del **BANCO FINANDINA S.A.**, presente **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO** que recae sobre el vehículo de placas **NON32E** conforme con el artículo 129 y 597 numeral 7 del C.G.P y teniendo en cuenta la garantía mobiliaria suscrita por el demandado a favor del **BANCO FINANDINA**, en los términos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 del 2015.

La apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, solicitar la satisfacción del crédito directamente con los bienes dados en garantía, igualmente queda facultada, para retirar y recibir llegado el caso los documentos base de la acción, lo anterior conforme al Art. 77 del Código General de Proceso.

Del Señor Juez,

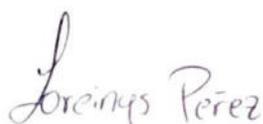


ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY

C.C. No. 52.180.456

Banco Finandina S.A.

Acepto,



LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ

C.C. No. 1.010.196.525 de Bogotá D.C.

T.P. No. 272.232 del C. S. de la J.



Loreinys Pérez Martínez <perezmartinezloreinys@gmail.com>

PODER DESPLAZAMIENTO 2018-158

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>

8 de abril de 2022, 11:13

Para: perezmartinezloreinys@gmail.com

Buenos Dias

Adjunto poder para su trámite y fines pertinentes

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

**Poder desplazamiento Jonatan Eduardo Enciso Ruiz.pdf**

47K



LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CHÍA

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (2057) de fecha QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), otorgada en esta Notaría Compareció BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.045.830 de Medellín, obrando en mi condición de Primer Suplente del Gerente General del BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6 (en adelante el BANCO), anteriormente BANCO FINANDINA S.A. y Financiera Andina S.A. FINANDINA Compañía de Financiamiento, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, manifestó: -----

PRIMERO: Que por escritura pública No. 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de julio de 2021 con el número 02727980 del Libro IX, la sociedad poderdante cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A. a BANCO FINANDINA S.A. BIC, pudiendo utilizar la sigla BANCO FINANDINA BIC. -----

SEGUNDO: Que por el presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del BANCO FINANDINA S.A., realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el BANCO en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de las Litis de que se trate, llevando la representación del BANCO en cada caso en particular, b). Confiera PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados para que, en nombre y representación del BANCO, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el BANCO actué como demandante o demandado con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley, y en especial para que confiera la facultad de recibir. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representen al BANCO en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte, c) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales productos de los procesos ejecutivos adelantados por el BANCO, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del BANCO para que estos realicen estas mismas actividades, d) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el BANCO sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios. -----

TERCERO: El presente PODER cesará en todas sus partes en el momento en que la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, deje de pertenecer al BANCO. -----

Que al momento de expedirse el presente CERTIFICADO, la escritura matriz de la misma NO aparece con nota marginal alguna, de haber sido REVOCADO total ni parcialmente y por lo tanto se encuentra VIGENTE-----

Se expide en el Municipio de Chía, (Cundinamarca), a los DIECISIETE (17) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC029754434

03-11-21 PC029754434

KMOG4BHYO1
THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5261446093696706

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 11:43:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A. BIC, PERO PODRA IDENTIFICARSE SIMPLEMENTE CON LA SIGLA FINANDINA BIC O BANCO FINANDINA BIC

NIT: 860051894-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A.".

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No 2151 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5261446093696706

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 11:43:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o en otras del país o del exterior.

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chia Cundinamarca

Escritura Pública No 141 del 29 de enero de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). Cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC O FINANDINA.

Escritura Pública No 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 201 del 10 de febrero de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo período y condiciones de elección serán iguales a las de éste y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la Sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento para el Banco, sus Administradores y empleados; p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; s) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; t) Cumplir y hacer



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5261446093696706

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 11:43:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2959 del 26 de diciembre del 2017, Notaría 2a de Chía Cundinamarca)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2012	CC - 80425376	Gerente General
Beatriz Eugenia Cano Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 43045830	Primer Suplente del Gerente General
Oscar René Jiménez Díaz Fecha de inicio del cargo: 30/09/2021	CC - 79643009	Segundo Suplente del Gerente General - Representante Legal Para Efectos Judiciales y Administrativos

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

Fecha de expedición: 06/ 08/ 2021 14:37:57	Número de Inscripción (Folio Electrónico): 20180123000319600	Número Pin: 8585733282088937872
--	--	---

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL

Fecha y hora inscripción: 23/ 01/ 2018 21:27:04	Número de Inscripción (Folio Electrónico) 20180123000319600
---	---

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1109413095				
Primer Apellido ENCISO	Segundo Apellido RUIZ	Primer Nombre JONATAN	Segundo Nombre EDUARDO	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento TOLIMA		Municipio IBAGUE	
Dirección BARRIO ARKALA MZ H CASA 1 PISO 1				
Teléfono(s) fijo(s) 3108534436	Teléfono(s) Celular 3108534436		Dirección Electrónica (Email) JONATAN1226@OUTLOOK.COM	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR:				

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANANDINA SA.		
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA
Dirección KR 19 93 A-45 ED " []		



Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		0,00%

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes MODELO BMW G310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL	
Es garantía prioritaria de adquisición	SI
Tipos de bienes:	
Bienes para uso:	

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	BMW	Numero	WB30G0109HR835956
Fabricante	BMW		
Modelo	2017	Placa	NON32E
Descripción	MODELO BMW G310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL		

D. DATOS GENERALES

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$ 19.990.000
Tiene vigencia definida SI	Vigencia de la garantía (dd/ mm/ aaaa) 24/ 11/ 2027 00:00:00
Tipo de garantía	Garantía Mobiliaria
Nombre del anexo de la orden judicial o administrativa o protocolización	
Datos de referencia	

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido HURTADO	Segundo Apellido RAMOS	Primer Nombre LUZ	Segundo Nombre JENNY
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección AERO" [Km 17, Carretera Central del Norte, Vía a Chía]			
Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com			

Numero de identificación
51847326

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	19/ 02/ 2019 08:23:22
FOLIO ELECTRÓNICO	20180123000319600

B.1 INFORMACION MODIFICADA SOBRE EL ACREEDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANADINA S.A.		
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA
Dirección [Carretera central del norte Km 17 via chia]		
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		0,00%

D. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCION ORIGINAL

Garantía modificada por	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial	
Datos de referencia	

F. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido HURTADO	Segundo Apellido RAMOS	Primer Nombre LUZ	Segundo Nombre JENNY
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	



Dirección AERO" [Km 17, Carretera Central del Norte, Vía a Chía]
Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com
Numero de identificación 51847326

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	25/ 02/ 2019 17:43:38
FOLIO ELECTRÓNICO	20180123000319600

B.1 INFORMACION MODIFICADA SOBRE EL ACREEDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANDINA S.A.		
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA
Dirección AERO" [Carretera central del norte Km 17 via chia]		
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		0,00%

D. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCIÓN ORIGINAL

Garantía modificada por	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial	
Datos de referencia	

F. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO



Primer Apellido HURTADO	Segundo Apellido RAMOS	Primer Nombre LUZ	Segundo Nombre JENNY
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección AERO" [Km 17, Carretera Central del Norte, Vía a Chía]			
Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com			
Numero de identificación 51847326			

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 06/ 07/ 2020 11:31:01	FOLIO ELECTRÓNICO 20180123000319600
--	--

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1109413095				
Primer Apellido ENCISO	Segundo Apellido RUIZ	Primer Nombre JONATAN	Segundo Nombre EDUARDO	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento TOLIMA	Municipio IBAGUE		
Dirección BARRIO ARKALA MZ H CASA 1 PISO 1				
Teléfono(s) fijo(s) 3108534436	Teléfono(s) Celular 3108534436		Dirección Electrónica (Email) JONATAN1226@OUTLOOK.COM	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
Deudor garante que se ejecuta		SI		

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada	
Numero de identificación 860051894	Digito de verificación 6
Razón Social: BANCO FINANDINA S.A.	

País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA
Dirección AERO" [Carretera central del norte Km 17 via chia]		
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919	Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,
Porcentaje de participación:		0,00%
Acreedor realiza la ejecución		SI

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes MODELO BMW G310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL
--

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	BMW	Numero	WB30G0109HR835956
Fabricante	BMW		
Modelo	2017	Placa	NON32E
Descripción	MODELO BMW G310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL		

D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 13.122.963 2. Intereses: \$ 1.828.838 3. Intereses de mora: \$ 270.961 4. Comisiones: \$ 1 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 1 6. Gastos de la ejecución: \$ 1 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 0 Descripción otros: Total : \$ 15.222.765
Descripción del Incumplimiento MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 191.JONATAN ENCISO.pdf,	
Dato de referencia	1400119287

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO



Primer Apellido Córdoba	Segundo Apellido Rojas	Primer Nombre Carlos	Segundo Nombre Alberto
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección AERO" [Calle 93B # 19-31 Oficina 201]			
Dirección Electrónica (Email) carlos.cordoba@incomercio.com.co			
Numero de identificación 1020790149			

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 06/ 08/ 2021 10:59:36	FOLIO ELECTRÓNICO 20180123000319600
--	--

A. DATOS GENERALES

Causal de la terminación de la ejecución:	El vencimiento del plazo para la ejecución de la garantía (30 días a partir del registro de la ejecución)
Terminación de la ejecución realizada por:	Acreedor
Nombre del anexo: Orden judicial; Orden administrativa; o, Protocolización notarial	
Dato de referencia	

B. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Fonseca	Segundo Apellido Palomar	Primer Nombre Daniel	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [CLL 93B 19 31 PISO2 EDF GLACIAL]			
Dirección Electrónica (Email) daniel.palomar@incomercio.com.co			
Numero de identificación 1013688736			

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 06/ 08/ 2021 11:01:41	FOLIO ELECTRÓNICO 20180123000319600
--	--

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1109413095				
Primer Apellido ENCISO	Segundo Apellido RUIZ	Primer Nombre JONATAN	Segundo Nombre EDUARDO	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento TOLIMA		Municipio IBAGUE	
Dirección BARRIO ARKALA MZ H CASA 1 PISO 1				
Teléfono(s) fijo(s) 3108534436	Teléfono(s) Celular 3108534436		Dirección Electrónica (Email) JONATAN1226@OUTLOOK.COM	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
Deudor garante que se ejecuta			SI	

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada				
Numero de identificación 860051894			Digito de verificación 6	
Razón Social: BANCO FINANDINA SA.				
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA		Municipio CHIA	
Dirección AERO" [Carretera central del norte Km 17 via chia]				
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 , 6233286	Teléfono(s) Celular 6511919		Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,	
Porcentaje de participación:				0,00%
Acreedor realiza la ejecución			SI	

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes
 MODELO BMW G310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	BMW	Numero	WB30G0109HR835956
Fabricante	BMW		
Modelo	2017	Placa	NON32E
Descripción	MODELO BMW G310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL		

D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
Monto estimado que se pretende ejecutar :	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 15.733.784 2. Intereses: \$ 3.707.214 3. Intereses de mora: \$ 96.787 4. Comisiones: \$ 1 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 1 6. Gastos de la ejecución: \$ 1 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 0 Descripción otros: Total : \$ 19.537.788
Descripción del Incumplimiento MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 286 JONATAN ENCIÑO.pdf,	
Dato de referencia	1400119287

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Fonseca	Segundo Apellido Palomar	Primer Nombre Daniel	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [CLL 93B 19 31 PISO 2 EDF GLACIAL]			
Dirección Electrónica (Email) daniel.palomar@incomercio.com.co			
Numero de identificación 1013688736			

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 06/08/2021 11:01:41	FOLIO ELECTRÓNICO 20180123000319600
--	--

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1109413095				
Primer Apellido ENCISO	Segundo Apellido RUIZ	Primer Nombre JONATAN	Segundo Nombre EDUARDO	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento TOLIMA		Municipio IBAGUE	
Dirección BARRIO ARKALA MZ H CASA 1 PISO 1				
Teléfono(s) fijo(s) 3108534436	Teléfono(s) Celular 3108534436		Dirección Electrónica (Email) JONATAN1226@OUTLOOK.COM	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
Deudor garante que se ejecuta			SI	

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada				
Numero de identificación 860051894		Digito de verificación 6		
Razón Social: BANCO FINANADINA S.A.				
País Colombia	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio CHIA		
Dirección AERO" [Carretera central del norte Km 17 via chia]				
Teléfono(s) fijo(s) 6511919 ,6233286	Teléfono(s) Celular 6511919		Dirección Electrónica (Email) garantias.mobiliarias@bancofinandina.com,	
Porcentaje de participación:				0,00%
Acreedor realiza la ejecución			SI	

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes MODELO BMW G 310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	BMW	Numero	WB30G0109HR835956
Fabricante	BMW		
Modelo	2017	Placa	NON32E
Descripción	MODELO BMW G 310, AÑO 2017, NUMERO DE MOTOR 15170312, PLACA NON32E, COLOR AZUL		

D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 15.733.784 2. Intereses: \$ 3.707.214 3. Intereses de mora: \$ 96.787 4. Comisiones: \$ 1 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 1 6. Gastos de la ejecución: \$ 1 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 0 Descripción otros: Total : \$ 19.537.788
Descripción del Incumplimiento MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 286 JONATAN ENCISO.pdf,	
Dato de referencia	1400119287

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Fonseca	Segundo Apellido Palomar	Primer Nombre Daniel	Segundo Nombre
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección ED " [CLL 93B 19 31 PISO 2 EDF GLACIAL]			



Dirección Electrónica (Email) daniel.palomar@incomercio.com.co

Numero de identificación 1013688736
--

*Certificado expedido el dia 6/08/2021 11:01 a.m..
Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100*

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 1

NRO: 31361

El vehículo de placas NON32E tiene las siguientes características:			
Placa:	NON32E	Clase:	MOTOCICLETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	BMW	Línea:	G 310 R
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Modelo:	2017
Cilindraje:	313	Vin:	WB30G0109HR835956
Motor:	15170312	Serie:	
Chasis:	WB30G0109HR835956	Color:	AZUL METALIZADO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:		Puertas:	
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	
Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 6	EMBARGO	INSCRITA	09/10/2019
Prenda o Pignoración			
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO	
16/11/2017	BANCO FINANADINA S.A. BIC	INSCRITA	
Propietario(s) Actual(es)			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	
Cédula Ciudadanía 1109413095	JONATAN EDUARDO ENCISO RUIZ	16/11/2017	
Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Observaciones			
Historial de Trámites			
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD	
16/11/2017 09:53:48	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA MCPAL TToYTTE IBAGUE	

Dado en IBAGUE, 08 de abril de 2022 a las 09:49:50 AM



JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ
 SECRETARIO DE MOVILIDAD

Usuario que genera el Certificado: 65736986

SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUE

CRA 23 SUR NO 87-08 PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
 2629200
 transito@ibague.gov.co

Acreeador Prendario // Ejecutivo Singular No. 2018-158

Loreinys Pérez Martínez <perezmartinezlloreinys@gmail.com>

Vie 8/04/2022 11:42 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juzgado Sexto (06) Civil de Circuito de Ibagué

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo singular No. 2018-158

De: Scotiabank Colpatria S.A.

Contra: Jonatan Eduardo Enciso Ruíz

Asunto: Solicitud de desplazamiento de medida, prelación de créditos.

Linda Loreinys Pérez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.525 de Bogotá con tarjeta profesional No. 272.232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Banco Finandina S.A., entidad identificada con NIT No. 860.051.894-6, respetuosamente informo al despacho que presento Incidente de levantamiento de embargo que recae sobre el vehículo de placas NON32E, documento que anexo al presente correo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Linda Loreinys Pérez Martínez

Abogada